CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 6 LA

MOCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ARTICULADO EXPTE. C.M. Nº 11.104-1 PROYECTO DE ORDENANZA S/ DERIGAR LA ORDENANZA Nº 4.533 Y DESTINAR FONDOS DE SALUD A LOS C.A.P.S.

Modificase:

Art. 3.°) Dispóngase que los Programas de Atención Primaria de la Salud que se desarrollaban en conjunto con la Dirección Técnica del "SAMCo Jaime Ferré" quedarán bajo la órbita municipal, asumiendo el municipio el rol de locatario respecto de los profesionales de la salud que prestan servicios en los mismos, respetando las condiciones que rigen en la actualidad.

Art. 4.°) Los ingresos originados a través del Fondo para Atención y Promoción de la Salud deberán tener como única afectación el desarrollo de Programas de Atención Primaria de la Salud, destinándose el 80% de los ingresos mensuales exclusivamente al pago de honorarios médicos y profesionales de la salud que presten servicio en los C.A.P.S. Ómnibus Sanitario y Posta Sanitaria del Barrio Villa del Parque y el resto de los ingresos (20%) a otros gastos (mantenimiento edilicio, administración, mobiliario, etc) en dichas dependencias. La Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, o la que la reemplace en el futuro, deberá remitir al Concejo Municipal su rendición trimestralmente.

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos